

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 68-2017-OGA/MVES

Villa El Salvado, 21 de maizo de

VISTO:

El Informe Nº 189-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad per Abastecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autónomio polífica económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23° del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe N° 189-2017-UA-OGA/MVES de fecha 21.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SNIP 378617; para lo cual, propone a los integrantes que conformaran dicho Comité de Selección:

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: 20,224.00 MT2 de SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO 1 FC=350 KG/CM2 H57 H7cm PARA VEREDAS PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – LIMA – SNIP 378617, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano Presidente

Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas

Primer Miembro

Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento Segundo Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 68-2017-OGA/MVES

MIEMBROS SUPLENTES:

Bach. Juany Lucía Durand Zevallos
 Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Suplente del Presidente

Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

Suplente del Primer Miembro

 Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez
 Especialista en Contrataciones del Estado de la Unidad de Abastecimiento Suplente del Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Selección conformado ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

OFICINA GENERAL DE AUNTON

